

ES COPIA ORIGINAL

MIRKO PERALTA LA MARTINEZ

EDICARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 298 Fecha 21.03.05

Resolución Ministerial

No. 156...-2005-MIMDES

Lima, 18 MAR. 2005

Visto, el Informe No. 017-2005-MIMDES-DIPAM de la Dirección de Personas Adultas Mayores;

CONSIDERANDO:

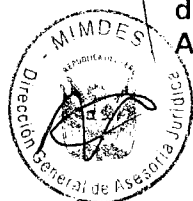
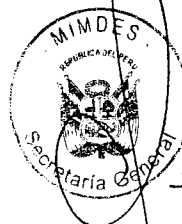
Que, por Decreto Supremo No. 005-2002-PROMUDEH se aprobó el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002 – 2006, el cual establece la responsabilidad del MIMDES en el desarrollo de acciones de prevención, asistencia y rehabilitación orientadas a disminuir y eliminar el maltrato de las personas adultas mayores y defender sus derechos con enfoque de género y considerando las diferencias culturales;

Que, asimismo, conforme lo establece el Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el MIMDES es el organismo rector, promotor y articulador de políticas, planes y programas sociales nacionales de mujer y desarrollo social, que contribuyen a superar la inequidad, la exclusión y la pobreza, especialmente en grupos vulnerables;

Que, la Dirección de Personas Adultas Mayores en coordinación con los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales e instituciones de la sociedad civil, en el marco del trabajo de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, constituida por Resolución Ministerial No. 513-2004-MIMDES de fecha 26 de agosto del 2004, viene ejecutando acciones destinadas a la promoción y protección de derechos y prevención del maltrato en contra de las personas adultas mayores, así como un Proyecto Piloto de Defensa de sus Derechos a través de Defensorías de Personas Adultas Mayores en cumplimiento de las medidas que establece el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006;

Que, el literal b) del Artículo 62 del ROF del MIMDES establece que la Dirección de Personas Adultas Mayores es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y supervisar la política nacional en materia de Personas Adultas Mayores, y le corresponde, de acuerdo con el literal a) del citado Artículo, formular y proponer políticas y normas en temas de adulto mayor;

Que, en este contexto, la Dirección de Personas Adultas Mayores, dentro del ámbito de su competencia normativa, ha diseñado los "Lineamientos de Política para la Prevención del Maltrato y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores", instrumento que contiene el conjunto de acciones destinadas a delinear



ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRKO PERALTILLA MARTINEZ

FEDEATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Rég. N° 273 Fecha 21.03.05

la política del Sector Mujer y Desarrollo Social, en materia de prevención del maltrato en contra de las personas adultas mayores, los que deben servir de guía para el diseño y ejecución de planes y programas de prevención del maltrato en contra de esta población a cargo de los entes ejecutores de las políticas sectoriales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos de Política para la Prevención del Maltrato y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores" que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Personas Adultas Mayores la difusión de los Lineamientos aprobados mediante la presente Resolución, la ejecución de las acciones que fueran necesarias para su incorporación en los planes, programas y proyectos destinados a la prevención del maltrato y a la defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como la supervisión y evaluación de su cumplimiento.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Personas Adultas Mayores la elaboración y distribución de los Protocolos y Guías de Atención de casos de las Defensorías de Personas Adultas Mayores y la supervisión de su adecuado funcionamiento.

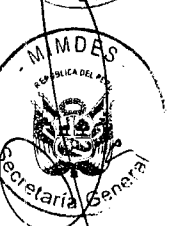
Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicación la publicación de los Lineamientos de Política que se aprueban por el artículo 1 de la presente resolución, en la Página WEB del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.

Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social





MIMDES

Ministerio de la Mujer y
Desarrollo Social

Dirección de Personas Adultas Mayores

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRKO PERALTILLA MARTINEZ

FE. DATARIO
MINIST. DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

27.03.05

“Lineamientos de Política para la Prevención del Maltrato y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores”



ÍNDICE

Pg.

Contenido:

Presentación	3
--------------------	---

PRIMERA PARTE

1. Alcances al concepto del Maltrato a Personas Adultas Mayores	5
2. Problemática de las Personas Adultas Mayores con relación al maltrato:	
- Situación actual	8
- Carencias en el acceso a servicios de defensa y promoción de derechos	10
3. Objetivos de los Lineamientos de Política para la Prevención del Maltrato y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y ámbito de Aplicación	12

SEGUNDA PARTE:

1 Principios Básicos para la Política de Prevención del maltrato a las personas adultas mayores	13
Visión y Misión de la Política de Prevención del Maltrato a Personas Adultas Mayores	14
Lineamientos de Política para la Prevención del Maltrato a Personas Adultas Mayores	15

TERCERA PARTE:

1. Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	18
2. Defensorías de Personas Adultas Mayores	19
3. Principios Básicos, Visión y Misión de la Política de Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	21
4. Lineamientos de Política para la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	23



MIRKO PERALTILLA MARTINEZ

PEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 273 Fecha 21/03/05

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene los "Lineamientos de Política para la Prevención del Maltrato y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores", y se constituye en el instrumento base para el diseño y ejecución de planes y programas dirigidos a prevenir el maltrato en contra de esta población a cargo de los entes ejecutores de las políticas nacionales y para lograr la adecuada atención de casos a través de órganos institucionalizados y regulados como las Defensorías de Personas Adultas Mayores.

La visión del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social es ser el organismo rector, promotor y articulador de políticas, planes y programas sociales nacionales de mujer y desarrollo social que contribuyen a superar la inequidad, la exclusión y la pobreza de los grupos vulnerables entre los que se consideran a los adultos mayores.

Es en este contexto que, con el aporte de las Instituciones vinculadas a la temática de la protección a las personas adultas mayores y de la sociedad civil, este Ministerio a través de su Dirección de Personas Adultas Mayores ha realizado un trabajo para la promoción de los derechos y la prevención del maltrato hacia esta población vulnerable.

Resulta necesario que el MIMDES en su condición de ente rector de la política en materia de personas adultas mayores dicte los Lineamientos para la Prevención del Maltrato y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con el propósito de sentar las prioridades y política del Sector para la adecuada atención a la población adulta mayor a través de la promoción y el respeto a sus derechos, delineando los esquemas básicos de política para que se implementen planes y programas que prevengan y disminuyan el maltrato en su contra.

Como parte de las acciones para la prevención del Maltrato a las Personas Adultas Mayores, el MIMDES, a través de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, constituida por Resolución Ministerial No. 513-2004-MIMDES de fecha 26 de agosto del 2004, viene impulsando el funcionamiento de Defensorías de Personas Adultas Mayores bajo su rectoría, supervisión, evaluación y seguimiento.

Dentro de este esquema para protección de las personas adultas mayores es necesario dictar los Lineamientos de Política que orienten el trabajo de la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en contra del maltrato y el abuso.

Es así que con este documento, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social incorpora al Perú a la lista de países que cuentan con acciones concretas para la prevención del maltrato y protección de los derechos de las personas adultas mayores, población que merece la atención y respeto de toda la sociedad, en tanto que dadas las condiciones del envejecimiento de la población a nivel mundial, es preciso tomar acciones a futuro que prevengan las consecuencias de una población que envejece día a día. Es por esta razón que en ejercicio de nuestra rectoría, iniciamos el diseño y ejecución de políticas a corto, mediano y largo plazo que contemplen acciones tendientes a enfrentar el proceso de envejecimiento demográfico y el aumento porcentual de la población adulta mayor del Perú, orientándose a la satisfacción de sus necesidades de protección, inclusión social, respeto y buen trato adaptadas a sus características socio - demográficas.



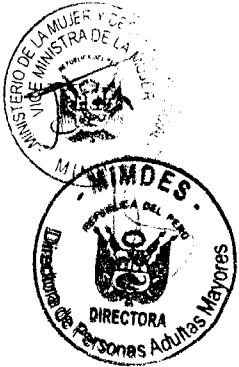
MIRKO PERALTELLA MARTINEZ

SECRETARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 213 Fecha 21/03/05

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social presenta este documento, el mismo que se constituye en el principio orientador de todas las políticas en materia de prevención del maltrato y delinearé las condiciones de funcionamiento y la adecuada atención de casos a través de las Defensorías de Personas Adultas Mayores, bajo la rectoría, supervisión y evaluación de nuestra Institución.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



PRIMERA PARTE

ALCANCES AL CONCEPTO DEL MALTRATO A PERSONAS ADULTAS MAYORES

Para introducirse en el desarrollo de un documento que contenga los lineamientos de Política para la prevención del maltrato y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, resulta necesario conocer el por qué de la necesidad de tomar decisiones y acciones sobre temas de esta naturaleza, más aún si vivimos en una sociedad en donde no se toma conciencia acerca de la importancia de la persona adulta mayor y de los cambios socio-demográficos que sufrirá el mundo ante el envejecimiento de la población debido al incremento de la esperanza y expectativa de vida y la disminución de las tasas de fertilidad y de mortalidad.

Es de vital importancia velar por la adecuada atención de los grupos poblacionales vulnerables que constituyen la futura fuerza social de una nación. Los Adultos Mayores de un país representan su historia inmediata, su experiencia y son el reflejo de la propia sociedad.

Las organizaciones a nivel mundial realizan acciones para que la población en general reflexione sobre el alto porcentaje de población adulta que va camino a constituirse en un futuro no muy lejano en una gran población adulta mayor, población que culmina su etapa de aporte efectivo a la sociedad mediante su fuerza productiva, de trabajo intelectual o físico y que ingresa a una etapa de su ciclo de vida que por los propios cambios físicos derivados del envejecimiento natural de los seres humanos y por la propia estructura de los sistemas laborales, no puede continuar siendo parte de la fuerza laboral activa de un Estado y demanda de éste una serie de servicios asistenciales, de protección y de atención que deben ser otorgados a esta población y que se obtienen de lo que el segmento de población económicamente activa produce.

Quien no está preparado para enfrentar la ancianidad será posible sujeto de exclusión, abandono y marginación en su etapa adulta mayor, sin garantía de acceder a los servicios del Estado y sin mecanismos eficientes y eficaces para la protección y defensa de sus derechos a menos que desde el Estado se tomen acciones concretas orientadas a prevenir estas situaciones de maltrato y exclusión social.

En este contexto, resulta obligatorio acercarse al hecho que la población a nivel mundial está envejeciendo. El desarrollo de la ciencia ha reducido la mortalidad. Se ha reducido la tasa de natalidad y en los últimos años la esperanza de vida al nacer y la expectativa de vida asociada a los condicionantes externos e internos han aumentado, manifestándose en una población más envejecida y expectante a la respuesta de los Estados frente a sus demandas y problemas.

A nivel mundial, el envejecimiento de la población ha adquirido importancia a nivel político por cuanto todo lo anteriormente descrito origina consecuencias de carácter económico y social en el comportamiento de las comunidades, exigiendo acciones en sectores como salud, educación, infraestructura, política social, entre otros.

Este fenómeno no es ajeno a la realidad de Latinoamérica y a realidades como la nuestra. El proceso es generalizado y aumentará de ritmo, a lo que agregamos las actuales condiciones de inequidad y pobreza que visualizan un futuro con muchos retos por cumplir en este campo.



Fuentes de la Comunidad Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) mencionan que en todos los países de América Latina y el Caribe, se producirá el incremento sostenido en los próximos decenios del número de personas de sesenta años y más. Citan que en términos absolutos, entre los años 2,000 y 2,025 tendremos 57 millones de personas adultas mayores en América Latina y el Caribe que se sumarán a los 41 millones existentes en la actualidad. La población adulta mayor presentará un ritmo de incremento tres veces mayor que la de la población total en este periodo (2000 al 2025). (1)

La exclusión, la pobreza, el abandono y la falta de respuesta por parte de los Estados, encierran en sí situaciones de maltrato institucional y estructural, que conllevan a crear conflictos al interior de las familias, produciéndose otros tipos de maltrato en contra de los adultos mayores.

Sin embargo, no todo debe verse desde el aspecto negativo. El alargamiento de la expectativa de vida es un logro de la ciencia y como tal la sociedad debe asumir que toda persona constituye en sí misma una fuerza social desde la posición en que se encuentre.

Cada grupo social contribuye de manera singular al desarrollo de toda su nación, es por ello que a los grupos más vulnerables, se les debe procurar seguridad y dignidad en sus vidas. La calidad de vida de la que goce el adulto mayor responderá tanto a aspectos de índole económico como de la calidad de los servicios que se les brinde.

Introduciéndonos en los aspectos más importantes sobre el maltrato a las personas adultas mayores, debemos partir de la aceptación que el maltrato existe, que es una realidad que se presenta en todo nivel y que por sus propias características no se denuncia en todos los casos, existiendo un alto porcentaje de "cifra oculta" que se desconoce estadísticamente pero convive en nuestro medio.

La primera manifestación de maltrato en contra de este grupo poblacional es el que la propia sociedad en la que viven los considere menos capaces y menos útiles a los fines sociales por el solo hecho de haber alcanzado determinada edad y haber sido sujeto de cambios en su físico y en su desenvolvimiento ante el entorno como producto del mismo proceso de envejecimiento.

A esta etapa de la vida se le resta su lado positivo y se le coloca en un ámbito negativo que provoca maltrato psicológico y emocional a la persona adulta mayor, sin dejar de lado otros tipos de maltrato que pueda sufrir.

Por otra parte, la sociedad presta menos importancia y tiene menos conciencia del maltrato que ejerce contra la persona adulta mayor: desde no respetar su opinión, hasta no cederles un asiento o un turno de atención, pasando por abusar económicamente de ellos y llegando hasta la agresión física o psicológica como manifestación de falta de tolerancia o la expresión de estados de stress de los cuidadores.

En general, esta falta de sensibilidad y conciencia social hace que el maltrato sea cotidiano y permanente, provocando que el adulto mayor, muchas veces ignore que está siendo sujeto de maltrato por parte de su entorno familiar o social y considere el maltrato como un comportamiento común.

(1) Documento de Población, Envejecimiento y Desarrollo – Trigésimo Periodo de Sesiones de la CEPAL – San Juan, Puerto Rico, 28 de junio al 02 de julio 2004.



MIRKO PENTALTEA MARTINEZ

COORDINADOR
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 273 Fecha 21.03.05

El término maltrato se refiere a cualquier situación, acción u omisión que cause daño físico, emocional o psicológico, con o sin lesión visible, a la persona adulta mayor. Son manifestaciones del maltrato las humillaciones, amenazas, coacciones, ofensas, bofetadas, entre otras situaciones.

En la prevención del maltrato a las personas adultas mayores es importante destacar el importante rol que debe cumplir la familia como célula básica de la sociedad. La población debe ser sensibilizada desde la niñez para inculcar y cultivar una cultura de respeto los adultos mayores, de reconocimiento a su experiencia de vida, de comprensión y de tolerancia, con vocación de servicio y atención.

Es la familia la llamada a promover la promoción de los derechos de las personas adultas mayores y hacer que prevalezca una cultura de paz al interior de su núcleo. Se deben crear las condiciones necesarias para que las personas adultas mayores se integren a sus familias, permanezcan en ellas y sean éstas las responsables de su bienestar.

En este marco, es importante que se creen entornos favorables para las personas adultas mayores, previniendo toda forma de violencia en contra de ellas.

A nivel de género, la población adulta mayor femenina está más envejecida que la masculina, según lo determinan estudios e investigaciones a nivel internacional. La mujer adulta mayor, por haber tenido menos acceso a fuentes de trabajo fuera del hogar, carece muchas veces de sistemas previsionales propios, un gran porcentaje vive de la pensión del cónyuge o de su pensión de viudez. Estos factores condicionan muchas veces a la mujer adulta mayor a una mayor dependencia frente a terceros y puede convertirla en sujeto de situaciones de violencia o maltrato en su contra.

El hombre y la mujer alcanzan la vejez en diferentes condiciones, tal vez más desfavorables para ésta última pero no por ello ventajosas para los primeros. Tanto el hombre como la mujer adulta mayor sufren en su vejez de exclusión, abandono y violencia, en distintos grados pero con igual necesidad de atención y prevención.

Deben delinearse políticas enfocadas a la protección de la persona adulta mayor. Debe promoverse la creación de condiciones favorables para enfrentar el envejecimiento de manera activa, productiva y saludable. Se debe crear el escenario social adecuado para el reconocimiento y ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, entre ellos el derecho a la no violencia en su contra y al buen trato.

La sociedad se encuentra frente a un importante desafío que debe superar a través de Lineamientos de política que mejoren la situación actual de la persona adulta mayor y la proteja del maltrato del que pueda ser víctima.

Se debe impulsar la coparticipación de todos los actores sociales involucrados en la problemática para conseguir un cambio en la mentalidad social a través de campañas masivas de sensibilización social que incorporen a la población adulta mayor y les otorgue una posición activa en el esquema social, instruyéndolos de sus derechos y de los sistemas que se establezcan para la prevención de toda forma de maltrato en su contra. Asimismo, ante la realidad existente se deben tomar acciones de prevención del maltrato en todos los niveles, por mencionar algunos: legal, clínico, social, estructural, institucional.



PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RELACIÓN AL MALTRATO

- SITUACIÓN ACTUAL

El punto de partida para efectuar el diagnóstico sobre el maltrato a la persona adulta mayor es el reconocimiento efectivo que el maltrato como tal existe y es una realidad que merece atención por parte de las autoridades e Instituciones rectoras de las políticas a favor de la población adulta mayor.

El problema no se circunscribe únicamente a la acción de maltrato en sí. Se extiende a sus efectos, que son los más preocupantes para la sociedad en tanto implican que la persona adulta mayor sujeto de maltrato sufra **disminución de su autoestima** al sentirse una persona inútil para la sociedad, despreciada por su familia creando en ella sentimientos de culpa, ya que la persona maltratada en muchas ocasiones piensa que es la causante del maltrato que recibe; la persona adulta mayor maltratada sufrirá también tendencia al **aislamiento familiar y social; depresión, inseguridad ante la vida**, entre otras manifestaciones psicológicas.

Investigaciones a nivel de América Latina arrojan que la existencia e incidencia del maltrato no es a aún conocida a cabalidad, debido a la alta incidencia de casos no denunciados (cifras ocultas).

Los estudios realizados mencionan muchas causas de maltrato de las personas adultas mayores, entre las que podemos citar el estado psicológico y la estabilidad emocional de las personas encargadas de brindar los cuidados al adulto mayor quienes se constituyen en personas no calificadas para atender a un adulto mayor, la escasez de medios y de recursos para la satisfacción de sus necesidades aunadas la pobreza y condiciones de desempleo que causan stress en la persona que atiende al adulto mayor incide en la comisión de actos de maltrato, siendo el más frecuente el psicológico (ofensas, gritos, reclamos, humillaciones, indiferencia, etc).

Los factores que promueven el maltrato hacia la persona adulta mayor son muchos y no son simples de comprender por su grado de complejidad al encerrar temas relacionados con condiciones económicas, sociales, psicológicas, etc.

El maltrato repercute no sólo en la persona sino en toda la sociedad y por su falta de reconocimiento de grupo (la sociedad muchas veces niega que exista maltrato) es difícil de definir y atender.

En cuanto a las cifras de maltrato a personas adultas mayores, no existen fuentes que nos puedan proporcionar datos exactos sobre la incidencia de maltrato a este grupo dado que no existe una instancia administrativa especializada abocada a la atención de casos específicos de maltrato a personas adultas mayores.

El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social es el único ente especializado en la atención de casos de violencia familiar, no obstante no se aboca únicamente a personas adultas mayores sino que se dirige a todos los grupos poblacionales vulnerables con prioridad a mujeres y niños.

El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual reporta la atención de 13,191 casos de violencia familiar y sexual entre enero y mayo del año 2004 a través de los 39 locales del Centro de Emergencia Mujer (CEM) en todo el país, reportándose un incremento respecto del número de casos



MIRKO DEL VALLE MARTINEZ

REGISTRADO
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE SOCIALES

Reg. N° 273 Fecha 21.03.05

atendidos en años anteriores, lo que puede interpretarse como una respuesta de la población ante la existencia de Instancias abocadas a la atención de sus problemas de violencia familiar y sexual

Las cifras de violencia reportadas por los Centros de Emergencia Mujer durante el año 2003 arrojan que se atendieron 2,678 casos de violencia contra personas con edades comprendidas entre los 46 y 59 años de los cuales 2,403 corresponden a mujeres y 229 a hombres.

Entre la población de 60 años a más, los Centros de Emergencia Mujer atendieron 1,077 casos, de los cuales 802 correspondieron a mujeres y 275 a hombres.

Estas son las únicas cifras de maltrato a personas adultas mayores que se manejan de manera oficial, resaltando el hecho que hay ciertos tipos de maltrato que por no encajar en la figura de la violencia familiar no se atienden en este tipo de Centros (como por ejemplo acciones judiciales que encierran en sí situaciones de maltrato que se pueden disminuir con una orientación y apoyo adecuados), lo que constituye la cifra oculta antes mencionada que distorsiona la verdadera dimensión de la incidencia de maltrato contra personas adultas mayores.

Sin embargo existen otros factores que influyen en la situación de los adultos mayores frente al maltrato del que son sujeto. Se debe considerar en primer lugar el antes mencionado porcentaje de casos que no se denuncian y que por ende escapan de cualquier cifra estadística que se pueda elaborar. La omisión de denuncia es muy frecuente en los casos de maltrato, principalmente por cuanto situaciones de este tipo tocan fibras íntimas del entorno familiar, afectan la autoestima, crean depresión y sentimientos de temor a efectuar una denuncia ante el probable quiebre del núcleo familiar.

Asimismo, la carencia de un sistema de defensa eficaz que proteja a las personas adultas mayores y las deficiencias de los sistemas judiciales en muchos países de América Latina, aunados a la falta de conocimiento sobre los sistemas de justicia y de los derechos que los asisten (a las personas adultas mayores) contribuyen a que muchos casos de maltrato permanezcan ocultos en el entorno familiar.

Otra problemática importante que se ha podido recoger en los estudios de campo realizados, está constituida por la falta de reconocimiento y de respeto hacia la persona adulta mayor de parte del resto de la sociedad. Existe una deficiencia de solidaridad e integración intergeneracional que perjudica a la persona adulta mayor, aislándola del quehacer diario, de la vida social y de las decisiones de la familia. En tanto circunstancias de este tipo prevalezcan en las familias, se mantendrán latentes las posibilidades de incurrir en situaciones de maltrato hacia la persona adulta mayor.

Cuando se producen actos de maltrato en contra de las personas adultas mayores es muy difícil detectarlos en tanto no existen mecanismos efectivos para determinar cuándo una situación se considera maltrato: el maltrato sin lesión física es casi indetectable excepto si un equipo multidisciplinario puede evaluar a la persona adulta mayor afectada.

El maltrato que se manifiesta en conflictos familiares, en abuso, en uso inadecuado de mecanismos legales para causar un perjuicio deliberado a una persona adulta mayor, no puede conocerse si no es denunciado.

Este tipo de situaciones provocan inestabilidad y sentimientos de exclusión en la persona adulta mayor sujeto de maltrato al interior de su ámbito socio-familiar.



MIRKO PERALTELLA MARTINEZ

F. 00141810
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
F. 00141810

Reg. N° 273 Fecha 21.03.05

Existe una falta de desarrollo de capacidades para enfrentar situaciones potenciales de generación de conflictos familiares debido a la inexistencia de una cultura de paz y del incremento de situaciones externas que causan estrés en las personas que cohabitan con la persona adulta mayor y que provocan reacciones que pueden desencadenar en maltrato, debido principalmente a la falta de valores para afrontar la convivencia con una persona adulta mayor.

El maltrato físico con lesión leve o grave o el maltrato psicológico que se somatiza y causa problemas físicos sí puede ser detectado si existe un equipo profesional debidamente capacitado y sensibilizado para determinar este tipo de circunstancias y son precisamente los profesionales que prestan servicios de atención primaria en salud los llamados a conocer y detectar las situaciones de maltrato en contra de personas adultas mayores.

Son estos los casos que deben ser atendidos por Unidades especializadas en la defensa del adulto mayor, como lo son las Defensorías de Personas Adultas Mayores que en el Perú resultan una Institución innovadora en esta materia a nivel del aparato estatal. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ha delineado el funcionamiento de las Defensorías, su ámbito de acción, guías y protocolos de atención de casos y desarrolla en el presente documento los Lineamientos de Política para su funcionamiento y atención de casos, con el apoyo activo de las entidades que integran la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, principalmente los Gobiernos Locales puesto que instalan en su Jurisdicción una Defensoría para Personas Adultas Mayores con la asesoría técnica y supervisión de este Ministerio.



De los trabajos de recopilación de información entre adultos mayores de Lima Metropolitana realizados en Lima Metropolitana por el equipo técnico de la Dirección de Personas Adultas Mayores, se desprende que entre personas cuyas edades fluctúan entre 40 y 85 años aproximadamente, provenientes de distintos estratos socio económicos y con diferentes grados de instrucción, las manifestaciones en cuanto al maltrato fueron similares en todos los casos pese a los diferentes niveles de instrucción y posición económica existente entre ellos. En todos los casos, las personas adultas mayores manifiestan la carencia de una Instancia específica a la que puedan acudir para denunciar casos de maltrato y/o para solicitar la protección de sus derechos, así como una adecuada orientación.

El grupo de personas con quienes se trabajó, reportan también la carencia de servicios eficaces para proteger sus derechos ante el resto de la sociedad que los margina y excluye. Asimismo, esperan que una Defensoría sea un espacio en donde se atiendan sus requerimientos y que cuente con un equipo multidisciplinario compuesto por abogados, conciliadores, trabajadores sociales, médicos y psicólogos que puedan atender los distintos tipos de abuso y maltrato del que puedan ser víctimas.

- **CARENCIAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS:**

Al analizar la situación de las personas adultas mayores ante la administración de justicia, encontramos que la persona adulta mayor carece de los instrumentos necesarios para acceder a los servicios de defensa debido principalmente a las siguientes causas, tomando como fuente los Talleres de Promoción de Buen Trato y Prevención del maltrato realizado en la Municipalidad de Pueblo Libre y en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho por el equipo técnico de la DIPAM:

MIRKO PERAZIELA MARTINEZ

FEDATARIO

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO

DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Reg. N° 273 21.03.05

- Falta de conocimiento de sus principales derechos.
- Falta de conocimiento del sistema legal y de los mecanismos existentes para el ejercicio de los derechos ciudadanos y solicitud de protección ante una situación de vulneración o amenaza (acciones y/o medidas cautelares).
- Falta de recursos económicos para acceder a los servicios de un Abogado y desconocimiento de la existencia y acceso a servicios de defensa y asesoría jurídica gratuita.
- Miedo a denunciar el maltrato por la influencia que la parte dominante (agresor) ejerce sobre la parte débil (agredido) dentro del esquema del conflicto. El agredido tendrá siempre menos poder que el agresor y sentirá temor de ejercer sus derechos pensando en las represalias o en el quebranto de la relación familiar.
- Carencia de instancias específicas para el tratamiento de casos de maltrato a personas adultas mayores.

Estas sensaciones que experimentan las personas adultas mayores son algunas de las causas por las cuales no se denuncia el maltrato y el abuso en su contra, lo que produce el aumento de la cifra oculta. Ante la falta de intervención del mecanismo legal de protección y defensa, el conflicto generado por la situación de violencia o maltrato prevalece y genera la ruptura de los vínculos familiares y afectivos, situación que psicológicamente puede afectar seriamente a la persona adulta mayor víctima. El conflicto entendido como la conducta antagónica entre dos partes es normal en el desarrollo de la vida en sociedad y se deben encontrar mecanismos de solución adecuados para su correcta resolución, previniendo acciones de violencia.



MIRKO PERAZO MARTINEZ
FEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

273 210305

OBJETIVOS DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

a) OBJETIVO GENERAL:

Acorde con las estrategias internacionales sobre envejecimiento de las Naciones Unidas, es objetivo general de estos Lineamientos la creación de un entorno social favorable para las personas adultas mayores que potencien su desarrollo y favorezcan el ejercicio de sus derechos.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Delinear la Política de Estado del Sector Mujer y Desarrollo Social, para el desarrollo de acciones de prevención del maltrato a las personas adultas mayores y para la Defensa de sus derechos ante situaciones de abuso y/o maltrato sobre la base del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006, que establece la responsabilidad del MIMDES en el desarrollo de acciones de prevención, asistencia y rehabilitación orientadas a disminuir y eliminar el maltrato de las personas adultas mayores y defender sus derechos con enfoque de género y considerando las diferencias culturales.

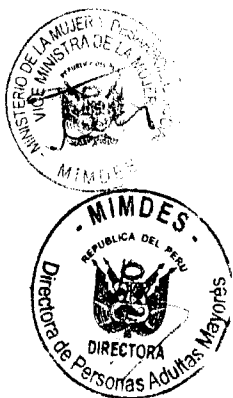
Promover la cultura de paz y de respeto hacia los derechos de las personas adultas mayores, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de la prevención de toda forma de maltrato en su contra.

- Disminuir la exclusión, el maltrato y el abuso en contra de las personas adultas mayores.

Ámbito de Implementación:

En lo que respecta a su ámbito de implementación, los Lineamientos de Política para la Prevención del Maltrato y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores deben ser respetados por todos los actores sociales a nivel nacional. Forman parte de la política del Sector Mujer y Desarrollo Social destinada al cumplimiento del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006 en lo que respecta a las acciones de prevención y atención de casos de maltrato y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

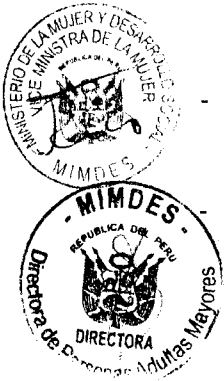
Los entes ejecutores de las políticas sectoriales deberán incorporar en sus Planes Locales de Desarrollo acciones de prevención del maltrato en contra de las personas adultas mayores con adecuación de los Lineamientos a sus realidades específicas. Asimismo, deberán implementar, con sujeción a su disposición presupuestal y prioridades locales, órganos de Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores como lo son las Defensorías, con respeto a los Lineamientos de Política para su funcionamiento y a la rectoría y supervisión del MIMDES, de tal manera que se garantice a nivel nacional la prevención del maltrato a las personas adultas mayores y la adecuada atención de los casos de maltrato y abuso existentes.



SEGUNDA PARTE

PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- Corresponsabilidad del Estado, la familia y la propia población adulta mayor para la ejecución de las políticas de Prevención del Maltrato.
- Promoción de una cultura de paz con respeto a los derechos de las personas adultas mayores, posicionándolos como sujetos activos de la sociedad.
- Prevalencia de la promoción y el interés de la persona adulta mayor ante situaciones de conflicto.
- Equidad social y generacional en el trato a la persona adulta mayor con respeto a su dignidad humana y al ejercicio de sus derechos.
- Equidad de género, propiciando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sin discriminación.
- Fomento de valores de tolerancia y respeto al interior de las familias hacia las personas adultas mayores.
- Acceso universal a la asistencia jurídica y psicosocial para denunciar y castigar el abuso y maltrato en contra de las personas adultas mayores.



MIRKO PERAZO MARTINEZ

Reg. N° 273 / 210303

VISIÓN Y MISIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO A PERSONAS ADULTAS MAYORES

Visión:

Las personas adultas mayores conviven en una sociedad que respeta sus derechos, que reconoce y valora su experiencia sin discriminarlos ni excluirlos. Las familias resuelven sus conflictos en base al buen entendimiento y con prevalencia de una cultura de paz, erradicando toda forma de abuso y maltrato en contra de las personas adultas mayores. Se disminuyen las situaciones violentas.

Misión:

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social lidera la política de prevención del maltrato en cumplimiento del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006, a través de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, contribuyendo a la superación de la inequidad y exclusión con un enfoque de desarrollo humano integral y de equidad.



LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO A PERSONAS ADULTAS MAYORES

Los Lineamientos de Política para la Prevención del Maltrato se orientan a implementar las acciones de protección de toda la población adulta mayor con el propósito de prevenir y sancionar toda forma de maltrato en su contra. Protegen también a la población adulta mayor en situación de pobreza y extrema pobreza que por no tener acceso a los servicios de Defensa son vulnerables en mayor grado a situaciones de abuso y maltrato, en cumplimiento del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006 aprobado mediante Decreto Supremo No. 005-2002-PROMUDEH.

PRIMER LINEAMIENTO:

CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LOS DEMÁS ACTORES SOCIALES EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA.

Acciones:

Promover acciones que integren al Estado y a la comunidad en la creación de conciencia sobre la necesidad de prevenir el maltrato a las personas adultas mayores.

Integrar a las propias personas adultas mayores en los programas locales de implementación de las políticas públicas de prevención del maltrato a fin de conocer sus aspiraciones, perspectivas e inquietudes.

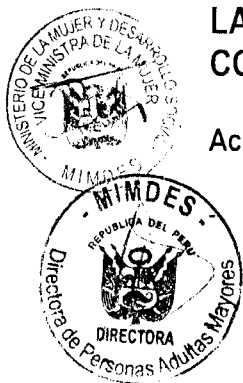
- Considerar la necesidad de asignar recursos destinados a prevenir el maltrato a las personas adultas mayores.
- Realizar campañas de sensibilización sobre temas de envejecimiento a efectos de revalorar el rol que la persona adulta mayor cumple en la sociedad, resaltando sus cualidades y promoviendo el desarrollo de sus capacidades y permanencia en su entorno familiar y social.
- Informar a las familias sobre la importancia de inculcar en los niños y adolescentes una cultura sobre envejecimiento y vejez.

SEGUNDO LINEAMIENTO:

PROMOVER LA CREACIÓN DE ENTORNOS SOCIALES FAVORABLES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE FAVOREZCAN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.

Acciones:

- Sensibilizar a las personas para brindar a los adultos mayores un trato tolerante y con respeto a su condición de persona adulta mayor.



- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el trato preferente en los establecimientos de servicio público y acceso a asientos reservados en las unidades de transporte público de pasajeros.
- Promover la creación de organizaciones locales de personas adultas mayores que velen por el respeto a sus derechos.
- Fortalecer la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, promoviendo el desarrollo de componentes destinados a la realización de campañas de sensibilización masiva a nivel local y Regional con respecto a temas de promoción de los derechos de las personas adultas mayores y el buen trato hacia ellas.

TERCER LINEAMIENTO:

PROTECCIÓN DEL DERECHO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR A MANTENERSE COMO SUJETO ACTIVO DE LA SOCIEDAD SIN DISCRIMINACIÓN NI EXCLUSIÓN.

Acciones:

Fomentar programas que difundan los derechos de las personas adultas mayores a través de mecanismos de información que promuevan su respeto por parte del resto de la sociedad.

Promover la ejecución de programas a nivel local que promuevan la realización de actividades intergeneracionales, fomentando la integración en base al conocimiento y comprensión de las características del envejecimiento y la vejez.

- Promover a nivel local, la realización de actividades que potencien el desarrollo de las habilidades y capacidades de las personas adultas mayores y que les brinden un medio de autogeneración de ingresos.
- Realizar programas que promuevan la inclusión social de los adultos mayores, hombres y mujeres en la vida cívica, social, cultural de la comunidad sin discriminación.

CUARTO LINEAMIENTO:

PROMOCIÓN DEL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y A SU DERECHO AL BUEN TRATO INDEPENDIENTEMENTE DE FACTORES COMO SEXO, RAZA, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, IDIOMA, RELIGIÓN O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

Acciones:

- Propiciar la prevalencia de una cultura de respeto y valores hacia la persona adulta mayor a través de la realización de campañas de difusión masiva que fomenten valores de respeto y



MIRKO PERALILLA MARTINEZ

FIDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 273 Fecha 21/03/11

tolerancia hacia las personas adultas mayores y el respeto a la diversidad basada en diferencias de género, etnia, cultura, etc.

- Propiciar una cultura de paz, capacitando debidamente a las familias en técnicas de manejo de conflictos familiares, orientando a que los mismos sean resueltos mediante el buen entendimiento y buen trato, con respeto y valoración de la persona adulta mayor.

QUINTO LINEAMIENTO:

DISMINUCIÓN DE TODA FORMA DE MALTRATO Y ABUSO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Acciones:

- Combatir la violencia, abuso y maltrato en contra de las personas adultas mayores a través de legislaciones específicas que sancionen a los infractores.
- Facilitar el acceso a los servicios de Defensa y apoyo psico-social para denunciar y sancionar el maltrato en contra de las personas adultas mayores.
- Velar porque en los medios de comunicación no se utilicen imágenes discriminatorias o negativas de las personas adultas mayores.
- Promover la instalación de acogida y protección para personas adultas mayores que sufran abuso o maltrato.
- Promover que los Promotores y Voluntarios de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social realicen acciones coordinadas para la prevención del abuso y maltrato en contra de la población adulta mayor.
- Establecer mecanismos para la denuncia de casos de maltrato o abuso en contra de personas adultas mayores, respetando la reserva de la identidad del denunciante y la verificación de las afirmaciones.



TERCERA PARTE

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

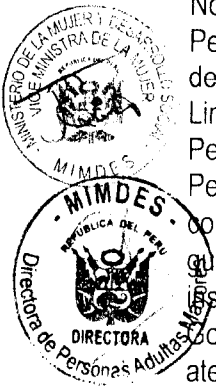
Los Lineamientos de Política para la Prevención del Maltrato a las Personas Adultas Mayores tienen como objetivo general la creación de un entorno social favorable, para lo cual se delinea la política de Estado del Sector Mujer y Desarrollo Social destinada a la prevención de estas situaciones de abuso y maltrato que afectan a la población adulta mayor.

Esta política se desarrolla para la ejecución de las acciones que le corresponden al MIMDES en esta materia según lo establecido en el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006. Tal como se ha analizado en el presente documento, el maltrato existe y debe combatirse a través de mecanismos especializados y efectivos de Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores frente a estas acciones de abuso y maltrato en su contra.

No se cuenta con órganos especiales dedicados a la protección y defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Es momento que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en ejercicio de su rectoría y protección de la población vulnerable, en este caso los adultos mayores, dicte los Lineamientos de Política que recojan las líneas de acción para la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y delimite la actuación de órganos especializados como las Defensorías de Personas Adultas Mayores, que deben ser Instancias que atiendan los casos de maltrato y abuso en contra de las personas adultas mayores con equipos especializados y cuya rectoría, funcionamiento y guías de atención se encuentren a cargo de la Institución rectora – MIMDES –, quien promoverá su instalación a través de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores en coordinación con los Gobiernos Locales y Regionales a nivel nacional, según las necesidades de cada población, atendiendo a sus diferencias culturales y de género, bajo la supervisión, asesoría técnica y evaluación del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social con respecto a los Lineamientos de Política para la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y su adecuación a cada realidad local o regional a nivel nacional.

Es así que se dictan los presentes Lineamientos de Política para la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, los mismos que deben ser respetados y cumplidos por todas las Instituciones públicas y privadas vinculadas a la temática de las personas adultas mayores.

Los entes ejecutores de las políticas sectoriales incorporarán estos lineamientos en sus Planes Locales de Desarrollo; adecuándolos a sus realidades y a las necesidades y características de su población adulta mayor. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ejercerá su rectoría en la formulación de políticas para la población adulta mayor, y de acuerdo a sus funciones generales establecidas en el Artículo 12 de su Reglamento de Organización y Funciones, fiscalizará y supervisará el cumplimiento del marco normativo relacionado con las políticas de Prevención del Maltrato y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.



DEFENSORÍAS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Definición.-

Las Defensorías de Personas Adultas Mayores son órganos instituidos a nivel local o regional a través de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores con el apoyo de sus respectivos Gobiernos, para el cumplimiento de la política de Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores ante casos de abuso y maltrato.

Cumplen el rol de orientar a la persona adulta mayor para el uso correcto del sistema jurídico y de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos para la correcta satisfacción de sus necesidades de tipo legal o administrativo.

Instalación y Funcionamiento.-

Las Defensorías de Personas Adultas Mayores funcionan en base a las Guías de Atención de Casos elaboradas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y que son proporcionadas a solicitud del Gobierno Local interesado en instalar en su jurisdicción el servicio de Defensoría de Personas Adultas Mayores.

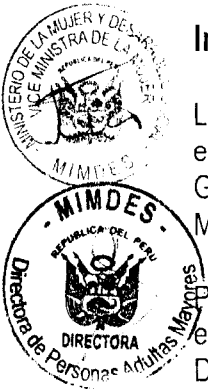
Para la instalación de una Defensoría de Personas Adultas Mayores, el Gobierno Local interesado evaluará si en su jurisdicción existe la necesidad de implementar el servicio de Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, teniendo en cuenta sus condiciones de infraestructura y personal, coordinando con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para que se realice en su jurisdicción la instalación del servicio de Defensoría una vez cumplidos los requisitos de infraestructura y equipo técnico multidisciplinario.

El seguimiento y evaluación del funcionamiento de las Defensorías de Personas Adultas Mayores está a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a través de su Dirección de Personas Adultas Mayores.

Funciones.-

Son funciones de las Defensorías de Personas Adultas Mayores:

- Recibir y calificar denuncias de maltrato o abuso en contra de las personas adultas mayores de cualquier naturaleza (violencia familiar, abuso económico, maltrato físico o psicológico por mencionar algunos casos).
- La Defensa de los Derechos de Personas Adultas Mayores.
- Intervención y disposición de acciones ante casos de maltrato y abuso en contra de las personas adultas mayores.
- Formular denuncia en los casos que la acción del agresor constituya delito o falta.



- Buscar la solución a conflictos que puedan ser resueltos por medio del entendimiento y la obtención de compromisos.
- La prestación de servicios de apoyo psico-social a través de un equipo multidisciplinario.
- La prestación de servicios de orientación legal y apoyo para la realización de trámites administrativos.
- La prestación de servicios de derivación de casos para atención especializada de acuerdo a la naturaleza de la acción.
- Seguimiento del estado de los casos derivados para atención especializada hasta su solución efectiva.
- La coordinación con las Entidades vinculadas para la adecuada atención de los casos que ameriten la realización de un trámite administrativo o de intervención fiscal o policial.

Equipo Multidisciplinario.-

Las Defensorías de Personas Adultas Mayores, para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus fines, requieren contar con un equipo de profesionales formados y capacitados en los distintos campos de la atención al adulto mayor.

No sólo es necesaria la actuación de abogados y conciliadores extrajudiciales sino que también resulta básica la acción de médicos, trabajadores sociales y psicólogos, con el propósito de prevenir, detectar y tomar acciones efectivas para la defensa y protección de los derechos de las personas adultas mayores.

Los profesionales de las Defensorías de Personas Adultas Mayores deberán optar por un permanente desarrollo de sus capacidades para prestar un servicio eficiente y de calidad, potenciándose la presencia de profesionales calificados para el desempeño de sus funciones. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social colaborará en la capacitación a los equipos de las Defensorías de las Personas Adultas Mayores.



MIRKO PERALTA MARTINEZ

FEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 273 Fecha 21.03.05

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- Establecimiento de mecanismos efectivos para la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores ante situaciones de abuso o maltrato en su contra, a través de la institucionalización de Defensorías de Personas Adultas Mayores que ejerzan la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Participación activa de los Gobiernos Locales en la política de Defensa de los Derechos de las personas Adultas Mayores, con la incorporación en sus planes de desarrollo local de los lineamientos de política.
- El establecimiento de alianzas estratégicas con distintos sectores para el cumplimiento de los objetivos de los lineamientos de política de prevención del maltrato a personas adultas mayores y defensa de sus derechos.
- La capacitación de recursos humanos para la adecuada atención de casos de maltrato o abuso, potenciando el desarrollo de capacidades.
- La difusión los derechos de las personas adultas mayores e informarlas eficientemente sobre los mecanismos existentes para su defensa y protección.
- La protección de la persona adulta mayor víctima de abuso o maltrato.



MIRKO PERALTILLA MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

278 21.03.05

VISIÓN Y MISIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Visión.-



Las personas adultas mayores cuentan con servicios brindados a través de Defensorías de Personas Adultas Mayores instaladas a través de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores en los Gobiernos Locales o Regionales interesados, de acuerdo a las necesidades de su población local, que se orientan a la defensa de sus derechos ante situaciones de abuso o maltrato y que además los apoyan brindándoles orientación legal, administrativa y apoyo psico-social. Las personas adultas mayores se encuentran protegidas ante el abuso y maltrato y toman conciencia de la existencia de instancias que protegen sus derechos y los defiende del maltrato. La familia se sensibiliza sobre la importancia de respetar y proteger a las personas adultas mayores y aplican la cultura de paz al interior de sus estructuras para la resolución de conflictos.

Misión.-



El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social lidera la política de defensa de los derechos de las personas adultas mayores de manera descentralizada, promoviendo la instalación de Defensorías de Personas Adultas Mayores a nivel local o regional, contribuyendo a la superación de la inequidad, exclusión, abuso y maltrato en contra de las personas adultas mayores con un enfoque de desarrollo humano integral y equidad, orientado especialmente a la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Los Lineamientos de Política para la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores están orientados al ejercicio de acciones concretas ante los casos de abuso y/o maltrato que se presenten pese a la aplicación de la política de prevención del maltrato, entendiéndose que la eliminación total del maltrato es la utopía de las políticas de prevención.



La realidad responde a que el conflicto co-existe con el ser humano y que la prevención está orientado a disminuirlo. Sin embargo, ante las situaciones adversas de abuso o maltrato es preciso tomar acciones, para lo cual se establecen los Lineamientos de Política para la defensa de los derechos de las personas adultas mayores.



Estos lineamientos protegen a toda la población adulta mayor que pueda ser víctima de una situación de este tipo. Deberán ser aplicados por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en la ejecución de programas, planes o proyectos para la defensa de los derechos de las personas adultas mayores y serán respetados por todos los actores sociales quienes deberán tomarlos de guía para el desarrollo de acciones en la material, respetando la rectoría del MIMDES para el establecimiento y funcionamiento de Defensorías de Personas Adultas Mayores.

PRIMER LINEAMIENTO:

ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ANTE SITUACIONES DE ABUSO Y/O MALTRATO.

Acciones:

- Coordinación, Supervisión, evaluación y monitoreo por parte del Ministerio de la Mujer y Desarrollo social para el establecimiento y funcionamiento de Defensorías de Personas Adultas Mayores a nivel de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores.
- Promover que las Defensorías de Personas Adultas Mayores se instalen a través de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores en los Gobiernos Locales y/o Regionales interesados en incorporar el servicio en sus planes de desarrollo local, con respeto a su autonomía y necesidades, para la defensa de los derechos de las personas adultas mayores y su protección frente al abuso o maltrato en su contra.
- Difundir las funciones de las Defensorías de Personas Adultas Mayores y realizar campañas de difusión de derechos, respeto y protección a las personas adultas mayores de cada jurisdicción.
- Coordinación con el ente rector para la instalación y funcionamiento de las Defensorías de Personas Adultas Mayores a través de la Red Nacional, una vez que cuenten con la

MIRKO MARTINEZ
 MINISTRO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
 27/3 Fecha: 21.03.05

infraestructura y equipo multidisciplinario mínimo requerido para una adecuada atención y cumplimiento de las funciones.

- Establecimiento del marco legal que garantice el trabajo sostenido y eficiente de las Defensorías de Personas Adultas Mayores.
- Capacitar a los integrantes de las Defensorías en técnicas de atención de casos de abuso o maltrato, en contra de las personas adultas mayores.
- Velar por la adecuada prestación del servicio de defensa de derechos de las personas adultas mayores, estableciendo el ente rector los mecanismos de supervisión y monitoreo.

SEGUNDO LINEAMIENTO:

PROMOCIÓN E INTERÉS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.

Acciones:

Sensibilización a recursos humanos que prestan servicios en las Defensorías de Personas Adultas Mayores en temas de envejecimiento, importancia y cultura sobre la vejez.

Capacitar a los integrantes de las Defensorías de Personas Adultas Mayores en teoría del maltrato, causas, tipos, marco ético, detección y prevención para el mejor desempeño de sus funciones.

- Considerar el interés preferente y la protección de la persona adulta mayor dada su condición de vulnerabilidad ante el abuso o maltrato en su contra, al momento de la calificación y atención de los casos que se reciban en las Defensorías.
- Promover la realización de foros y talleres para la prevención del maltrato en contra de las personas adultas mayores.
- Promover la formación de promotores capacitados en detección de posibles adultos mayores víctimas de abuso o maltrato y en métodos de prevención.

TERCER LINEAMIENTO:

ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES QUE COADYUVEN A LA ADECUADA ATENCIÓN DE CASOS DE MALTRATO O ABUSO EN LAS DEFENSORÍAS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Acciones:



- Alianza con el Ministerio de Salud para que los Centros de Salud u hospitales expidan los certificados médico – legales en los casos de maltrato físico o psicológico.
- Alianza con EsSalud para que se realicen campañas informativas sobre la prestación de los servicios a los adultos mayores asegurados.
- Alianza con la Oficina de Normalización Previsional – ONP – para brindar facilidades en la orientación y atención a los adultos mayores que acudan por derivación de las Defensorías de Personas Adultas Mayores.
- Alianza con el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú par que presten su apoyo ante los requerimientos del personal de las Defensorías de Personas Adultas Mayores en casos de intervenciones o denuncias.
- Alianza con el RENIEC para la realización de campañas informativas sobre los trámites relativos a los DNI de las personas adultas mayores.
- Alianza con la sociedad civil, para el apoyo en la capacitación permanente al personal de las Defensorías y para la realización de talleres en temas de maltrato y promoción de derechos de las personas adultas mayores.
- Alianza con los Gobiernos Locales y Regionales para la asignación de presupuestos para la implementación de las Defensorías de Personas Adultas Mayores a través de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores en sus respectivas jurisdicciones e instalación de casas de acogida a adultos mayores maltratados.
- Alianza con las organizaciones de Adultos Mayores par que apoyen a sus Defensorías en la detección de población adulta mayor en situación de maltrato y se capaciten a los miembros de las organizaciones de Adultos Mayores en temas de derechos, cultura de valores y respeto y prevención del maltrato.
- Los Profesionales de las Defensorías establecerán mecanismos de contacto permanente con la comunidad para constituirse en un espacio al cual las personas puedan acudir a denunciar cualquier circunstancia que les haga presumir la existencia de maltrato en contra de una persona adulta mayor.

CUARTO LINEAMIENTO:

SOSTENIBILIDAD.

- Posicionar la rectoría del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para la supervisión, evaluación y seguimiento de la instalación y funcionamiento de las Defensorías de Personas Adultas Mayores, respetando la uniformidad para la atención de casos y uso de formatos que permitan el adecuado monitoreo del servicio.



MIRKO PERAZUELA MARTINEZ

SECRETARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

273 21.03.05



Promover que la población adulta mayor asuma el compromiso social de colaborar con las acciones de prevención y promoción que realicen las Defensorías de Personas Adultas Mayores.

Evaluar permanentemente a los integrantes de los equipos de trabajo de las Defensorías de Personas Adultas Mayores promoviendo el desarrollo de capacidades para mejorar la calidad del servicio.

Promover la participación activa de las Defensorías de Personas Adultas Mayores en actividades locales como medio de difundir su existencia y fortalecer su presencia.